

Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta da Andalucía.

Granada, 29 de julio de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 5 (FER) (convocatoria año 2009).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para promoción de ferias comerciales oficiales (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006 ), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de agosto de 2009, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales (convocatoria 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, así como en la página web de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 6 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Rafael López-Sidro Jiménez.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican los actos administrativos que acuerdan la inadmisión de solicitudes y la concesión de subvenciones a Entidades Locales, al amparo de la Orden que se cita (Modalidad FDL. Fomento del Deporte Local. Convocatoria 2009).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para su Modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de solicitudes de subvención a Entidades Locales para el Fomento del Deporte Local, presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, en su Modalidad 4 (FDL).

Segundo. Hacer pública la Resolución de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones a Entidades Locales para el Fomento del Deporte Local, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 en su Modalidad 4 (FDL).

Tercero. El contenido íntegro de dichas Resoluciones estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avenida de Alemania, número 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/subvenciones2009/>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Cuarto. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 3 de julio de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la extinción de la pensión no contributiva al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la extinción del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándose que en el plazo de diez días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1 del referido Decreto 357/1991), y que transcurrido este plazo, la resolución de vendrá definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior, podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

## A N E X O

Expediente: 11/539-J/2002.

Solicitante: M.<sup>a</sup> Nieves Temblador Durán.

Último domicilio conocido: Portería de Capuchinos, 24 1, 1.

Localidad: Cádiz, 11002.

Fecha Resolución: 24 de enero de 2008.

Cádiz, 29 de julio de 2009.- La Delegada (Por Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de Inicio del Procedimiento de Desamparo, al no haber podido ser notificado a los interesados.*

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Expte.: (DPGR) 158/09. Que en relación al expediente abierto al menor, F.A.L., hijo de Dolores Liébana Liébana, se acuerda comunicar Resolución de Inicio de Procedimiento de Desamparo, del mencionado menor, pudiendo presentar reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia y Familia de esta capital.

Granada, 29 de julio de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*NOTIFICACIÓN de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Trámite de Audiencia, en el expediente de protección núm. 352-2009-00001526-1, relativo al menor O.F.B.S., a la madre del mismo doña Lidia Kataryna Siudzinska, por el que se

## A C U E R D A

1. Conceder el Trámite de Audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente Propuesta de Resolución.

Huelva, 30 de julio de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Resolución de Cambio del Centro del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la no-

tificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución del Cambio del Centro, en el expediente de protección núm. 352-2009-00001526-1, relativo al menor O.F.B.S., a la madre del mismo doña Lidia Kataryna Siudzinska, por el que se acuerda:

1. Proceder al cambio en el recurso residencial asignado al menor, cesando el constituido en el Centro de Protección «Unidad Familiar, núm. 3» de Ayamonte, asignando la guarda y custodia del menor a la persona titular de la Dirección de Centro de Protección «Unidad Familiar núm. 2» de Ayamonte.

2. El menor podrá ser visitado en dicho Centro los días señalados por la Dirección del mismo para tales efectos, a fin de promover y facilitar sus relaciones personales.

3. Caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, este será valorado por la Unidad Tutelar núm. 2 y comunicado al menor, a sus padres y familiares y al Centro.

4. Notifíquese la presente Resolución a los padres del menor que no se hallen privados de la patria potestad, así como al menor si hubiere cumplido los doce años de edad en la forma prevista en el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, haciéndose saber que, contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

5. Igualmente, notifíquese la presente Resolución al Juzgado de Menores de Huelva, al Ministerio Fiscal y a los centros de Protección implicados.

Huelva, 30 de julio de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 21 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 8 de julio de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección en los procedimientos de protección 352-2004-04000008-1 y 352-2004-04000011-1 referentes a las menores J.S.L. y P.S.L. Aprueba resolución de cese de acogimiento familiar.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña M.<sup>a</sup> Dolores López Úbeda, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.